

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS PARA ENTREGA DE UNIFORMES Y CALZADO PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA E INSTITUCIONES DE VULNERABILIDAD DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como objetivo dotar de uniformes escolares a los alumnos de educación preescolar y primaria de escuelas públicas e instituciones en situación de vulnerabilidad del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Se beneficiará a un total de 16,000 estudiantes aproximadamente, contribuyendo al apoyo de la economía familiar y fomentando el sentido de identidad y pertenencia en los niños.

2. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un uniforme escolar completo a cada alumno de educación preescolar y primaria de las escuelas públicas e instituciones en situación de vulnerabilidad del municipio de Hidalgo del Parral al inicio del ciclo escolar 2026-2027, asegurando calidad en los materiales y cumplimiento en tiempos de entrega.

3. MONTO DE INVERSIÓN

Cada uniforme y par de zapatos tendrá un costo de \$1,120.00 pesos más IVA por cada alumno debidamente registrado en cada institución, siendo una inversión aproximada de \$18,000,000.00 pesos más IVA, dicho recurso provendrá del recurso federal FODESEM (Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal).

4. COMPONENTES DEL UNIFORME

- Un par de zapatos
- Camiseta tipo polo con el escudo o logotipo correspondiente a cada escuela.
- Chamarra con escudo o logotipo correspondiente a cada escuela.

- Pantalonesa correspondiente a cada escuela.
- Falda o pantalón correspondiente a cada escuela.

5. PROVEEDORES DE UNIFORMES

5.1 SOLICITUD Y REGISTRO:

Los proveedores interesados en participar deberán presentar en la oficina de Vinculación Educativa una solicitud formal para ser proveedores del programa de uniformes, será requisito para participar lo siguiente:

- A.** Estar al corriente de su situación fiscal.
- B.** Registrarse como proveedor ante el departamento de proveeduría en el gobierno municipal.
- C.** Tener su taller ubicado dentro del municipio de Hidalgo del Parral, adjuntando copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, el cual será sujeto a verificación, excepto proveedores de calzado escolar.
- D.** Especificar en la solicitud el número de empleos que brindará cada taller, así como su capacidad de producción y fotografías de su maquinaria.

5.2 SELECCIÓN

Se seleccionarán los talleres que cumplan con la calidad necesaria y la capacidad de producción con la que cuente el taller, además de entregar su carta de situación fiscal y pasar por un proceso de estudio para acreditarse como proveedor del programa de uniformes el cual lo realizará personal de Vinculación Educativa.

5.3 PROHIBIDA SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de otros talleres textiles para dar cumplimiento al compromiso adquirido.

5.4 FIRMA DE CONTRATO

Deberán firmar un documento en el que se comprometan a cumplir con la calidad de la materia prima y el cumplimiento de entrega determinada en el contrato celebrado con cada proveedor.

5.5 SUPERVISIÓN:

El equipo de Vinculación Educativa, Sindicatura Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento supervisarán todo el proceso, desde la producción de uniformes hasta su entrega y el uso de recursos, asimismo, se establecerán auditorías para garantizar la correcta ejecución del programa y la transparencia en el uso de los fondos.

En este sentido, el departamento de Vinculación Educativa rendirá informes de avances del programa a cada una de las fracciones edilicias y Sindicatura Municipal cada quince días.

6. SOLICITUD POR PARTE DE LAS ESCUELAS

6.1 SOLICITUD FORMAL:

Los directores deberán presentar un oficio solicitando el apoyo de dotación de uniformes, así como el listado de alumnos y el formato de tallas ante la oficina de Vinculación Educativa a más tardar el día viernes diecisiete de abril del presente año.

6.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD

6.2.1 CRITERIOS

- Estar afiliado a la Secretaría de Educación Pública.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las reglas de operación.

6.2.2 REQUISITOS

- Presentar solicitud firmada y sellada por el director de la institución y por la sociedad de padres.
- Copia de la credencial para votar del director de la institución educativa.
- Presentar lista del SIE con el número de alumnos existentes en su escuela.
- Ser una institución de carácter público o situación de vulnerabilidad.
- Formular la solicitud para participar en el programa a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación.

6.2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Las y los niños de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas, así como las instituciones educativas en situación de vulnerabilidad, tienen el derecho de recibir el apoyo de uniformes y calzado, siempre y cuando estén inscritos en una institución dentro del municipio y cuente con asistencia regular a la misma.

7. ENTREGA Y SEGUIMIENTO

7.1 El o los proveedores que incumplan con lo establecido en el contrato respecto al cumplimiento en la entrega en tiempo y forma, así como en la calidad pactada estarán sujetos a la penalización establecida en los contratos respectivos y en los ordenamientos legales aplicables.

7.2 La entrega de uniformes y calzado se realizará a cada escuela a más tardar el día 30 de septiembre de 2026.

7.3 La dirección de la escuela en conjunto con sociedad de padres podrá solicitar una aportación no mayor a \$200.00 mxn por alumno para atender necesidades básicas de la institución, esto, sin condicionar a alumnos en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos económicos.

7.4 Los directores deberán entregar un engargolado al departamento de Vinculación Educativa acompañado de un oficio que acredite la entrega de la información con duplicado para firma de recibido con la lista de alumnos

beneficiados, así como la firma de la recepción del uniforme anexando una copia de la identificación oficial de la madre, padre o tutor.

7.5 En caso de que los proveedores no pudiesen cumplir con la demanda asumida, deberán notificar a oficialía mayor en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación de este programa, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando se proporcione la información necesaria para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad.

Se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos en cualquier oficina de los regidores del H. Ayuntamiento, así como en la oficina de Sindicatura Municipal, ambas ubicadas en Calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N Colonia Américas de esta ciudad con horario de 9:00 a 15:00 horas, en este mismo sentido, también se pueden presentar en la oficina de Vinculación Educativa, ubicada en Avenida 20 de noviembre S/N, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

9. CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

9.1 Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo del programa.

9.2 Que la institución no quiera ser beneficiaria del programa.

Lo no previsto en las presentes reglas de operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, a través del departamento de Vinculación Educativa conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 20 DE MARZO DE 2026

MTRO. JESÚS RUBÉN BLANCO MORENO
TITULAR DE VINCULACIÓN EDUCATIVA